

## PRÓLOGO

En el Museo de Arte de Lima se encuentra una hermosa pintura de un Tomás de Aquino alado, en alusión a su carácter de “doctor Angélico”. De la pluma que tiene en su mano salen unos rayos dorados que, en forma de flechas van a dar sobre las cabezas de numerosas serpientes que se encuentran a sus pies. Como es habitual en la pintura cuzqueña, el cuadro contiene, a su vez, diversas obras más pequeñas, entre ellas unos huertos y un Jesús crucificado que le dice: *bene scripsisti de me Thome* (“haz escrito bien de mí, Tomás”). Las representaciones del teólogo medieval abundan en la pintura virreinal, y no solo en los templos y conventos de los dominicos, sino de manera muy amplia, en otras iglesias o en posesión de particulares. Esta presencia del Aquinate contrasta con la ausencia en el arte del virreinato del Perú de representaciones de Aristóteles, su inspirador, a cuyas obras dedicó numerosos e importantes comentarios.<sup>1</sup> Sin embargo, la ausencia plástica del Estagirita en Sudamérica no constituye un motivo suficiente para dejar de estudiar la enorme presencia de su filosofía en la América hispana. Además, como dato anecdótico, en Nueva España sí aparece pintada la figura de Aristóteles, como sucede en un fresco del siglo XVI en el convento de Tula (estado de Hidalgo). Allí se lo ve

---

<sup>1</sup> Tomas de Aquino, *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*, trad. de Ana Mallea, 2a. ed., Colección de pensamiento medieval y renacentista; núm. 9 (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2001); *Comentario a la Política de Aristóteles*, Colección de pensamiento medieval y renacentista; núm. 22 (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2001); *Comentario al “Libro del alma” de Aristóteles* (Buenos Aires: Fundación Arché, 1979). La cita de Averroes contenida en el epígrafe está tomada de Miguel Cruz-Hernández, *Historia de la Filosofía Española. Filosofía Hispano-Musulmana*, (Madrid: Asociación española para el progreso de las ciencias, 1957), p. 68.

rodeando a san Agustín junto a otros filósofos, lo que hace justicia al carácter inspirador de sus doctrinas en la cultura indiana, materia de la que trata este libro.

La llegada de Aristóteles a América estuvo precedida de una historia particularmente azarosa, porque la transmisión de sus escritos no fue fácil. El momento fundamental de esta historia está dado por su recepción en la Europa latina del siglo XIII, gracias a la labor de los traductores que trabajaron en Toledo y también otros, como Roberto Grosseteste y Guillermo de Moerbeke.<sup>2</sup> De ahí en adelante, su filosofía no ha dejado de influir en ámbitos culturales muy distintos, como las universidades de la Europa católica y los filósofos y teólogos protestantes. Salamanca, naturalmente, no fue una excepción y tampoco el Nuevo Mundo. La influencia de Aristóteles en la América hispana es dependiente de su recepción en la Escuela de Salamanca y en la Escolástica que se desarrolló a partir de ella en toda la península ibérica.<sup>3</sup> La obra de Aristóteles no era objeto de una enseñanza general en la universidad salmantina, donde se formaron muchos juristas y teólogos que llegaron a las Indias. Por influjo de Francisco de Vitoria (1483-1546), tanto la filosofía como la teología que se estudiaban estaban marcadas por la figura de Tomás de Aquino.<sup>4</sup> Con todo, en la cátedra de Filoso-

---

<sup>2</sup> Eckart Schütrumpf, *The Earliest Translations of Aristotle's Politics and the Creation of Political Terminology*, Morphomata Lectures Cologne ; 8 (Paderborn: Wilhelm Fink, 2014); José Antonio Poblete, "Itinerario de las traducciones latinas de 'Ethica Nicomachea' durante el siglo XIII", *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 2014.

<sup>3</sup> En todo caso, los diversos actores del mundo jurídico y político indiano no se limitaron a aplicar los criterios expuestos por unos autores que estaban a muchos miles de kilómetros de distancia. Ellos tuvieron que desarrollar soluciones particulares, diferentes de las que estaban pensadas para Europa, como ha mostrado, por ejemplo, Thomas Duve a propósito de la cuestión de la usura en Nueva España: "Salamanca in Amerika", *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanistische Abteilung* 132, núm. 1 (2015): 116-51.

<sup>4</sup> Simona Langella, *Teologia e legge naturale: studio sulle lezioni di Francisco de Vitoria* (Génova: Glauco Brigati, 2007), 88-75; Contreras, Sebastián, "La escuela de Salamanca del siglo XVI. Su naturaleza y composición", *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica*, núm. 2 (2013): 308.

fía Moral los textos básicos eran del Estagirita, concretamente la *Ética*, la *Política* y la *Económica* (una obra que entonces se le atribuía). Además, no hay que olvidar que ya en el siglo XV Pedro Martínez de Osma comentó la *Ética* y Fernando de Roa hizo lo mismo con la *Política*. Por su parte, en el siglo XVII, Diego Pérez de Mesa realizó un notable esfuerzo por aplicar las ideas de la *Política* de Aristóteles al mundo moderno, y los ejemplos podrían multiplicarse.<sup>5</sup> Tampoco cabe duda de que, a través de Tomás, muchas ideas aristotélicas pasaron a formar parte del acervo doctrinal que adquirirían los alumnos de esa universidad.

De este modo, no puede extrañarnos el hecho de que las doctrinas de Aristóteles también hayan llegado al Nuevo Mundo, en algunos casos de modo muy explícito; en otros, de manera menos aparente. Se trata, como ha señalado Aspe, de un “aristotelismo diferenciado”, que ha sido “transformado por el humanismo renacentista”,<sup>6</sup> y que, a su juicio, presenta una fisonomía diferente del aristotelismo medieval.<sup>7</sup>

Existen importantes estudios que tratan acerca de la influencia de Aristóteles en el Nuevo Mundo en algunos temas, disciplinas o lugares determinados. En 1970, el historiador Lewis Hanke publicó *Aristotle and the American Indians; a Study in Race Prejudice in the Modern World*, que se centra en el problema del tratamiento de los habitantes de las “nuevas tierras”.<sup>8</sup> Casi treinta años después, apareció la obra Walter Redmond sobre *La lógica en el virreinato del Perú*,<sup>9</sup> y más recientemente, la ya mencionada Virginia Aspe

---

<sup>5</sup> Diego Pérez de Mesa, *Política o razón de Estado*, ed. Luciano Pereña y Carlos Baciero, Corpus Hispanorum de pace ; v. 20 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de la Paz, 1980).

<sup>6</sup> Virginia Aspe Armella, *Aristóteles y Nueva España* (San Luis de Potosí: Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, 2018), 202.

<sup>7</sup> Virginia Aspe Armella, 188.

<sup>8</sup> Lewis Hanke, *Aristotle and the American Indians; a Study in Race Prejudice in the Modern World*, Midland Book ; MB132 (Bloomington: Indiana University Press, 1970).

<sup>9</sup> Walter Bernard Redmond, *La lógica en el Virreinato del Perú: a través de las obras de Juan Espinoza Medrano (1688) e Isidoro de Celis (1787)*, (Lima; México: Pon-

publicó su libro acerca de la influencia de Aristóteles en el campo novohispano. El amplio proyecto *Scholastica Colonialis* que se lleva a cabo desde Porto Alegre y que congrega a estudiosos de muchos países, podrá dar muchas luces sobre estas materias.<sup>10</sup> Con todo, este es un campo donde todavía queda mucho por investigar. Estas páginas pretenden prestar una contribución en este sentido, por más que sea muy preliminar; buscan ser un complemento del trabajo de Aspe por dos razones: por una parte, se incluyen numerosas referencias al mundo andino, que no fue objeto de su investigación; de otra, porque se pone especial énfasis en el derecho indiano, una materia que tampoco pretendió tratar esa autora.

La selección de los temas y autores que se abordan en este libro es necesariamente parcial, pero sería difícil negar que todos ellos son relevantes, y espero que permita formarse una idea de la amplitud y variedad de la presencia de la filosofía práctica de Aristóteles en Indias, que es lo que se busca ilustrar en estas páginas. Naturalmente, las circunstancias en que vivió y escribió el Estagirita son muy diferentes a las que se dieron en otro extremo del mundo dos mil años después, y por eso muchas veces se observará que su filosofía se entiende de maneras muy diversas, y que se aplica a materias que él no habría imaginado. Pero eso no puede extrañar a quien esté familiarizado con su pensamiento filosófico práctico, que se caracteriza precisamente por su flexibilidad.<sup>11</sup>

---

tificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero; Fondo Editorial de Cultura Económica, 1998).

<sup>10</sup> Roberto Hofmeister Pich, “SIEPM Project ‘Second Scholasticism’: *Scholastica Colonialis*”, *Bulletin de Philosophie Médiévale* 52 (2010): 25-45; Roberto Hofmeister Pich y Alfredo Santiago Culleton, “SIEPM Project: *Scholastica Colonialis*. Reception and Development of Baroque Scholasticism in Latin-American Countries, 16th-18th Centuries (2010-2012)”, *Bulletin de Philosophie Médiévale* 54 (2012): 59-74; *Scholastica Colonialis: Reception and Development of Baroque Scholasticism in Latin America, 16th-18th Centuries*, Textes et Études Du Moyen Âge 72 (Barcelona; Roma: Fédération Internationale des Instituts d’Études Médiévales, 2016).

<sup>11</sup> Enrico Berti, “La racionalidad práctica entre la ciencia y la filosofía”, *Ethos*, 12-13 (1984-5): 61-80; *Las razones de Aristóteles*, trad. de Horacio Gianneschi y Maximiliano Monteverdi (Buenos Aires: Editorial Oinos, 2008).

En el capítulo primero se atiende a un problema político particular y muy conocido, a saber: las polémicas acerca de la condición de los habitantes de las Indias, como se llamaban, y, naturalmente, se presta especial atención a la discusión entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de Las Casas. Si bien eran hombres del Renacimiento, los autores formados en Salamanca y en las otras universidades del imperio español habían recibido la herencia intelectual de los medievales, y tenían una predisposición natural a desarrollar su propio trabajo en continuidad con ella. Conocido es el prestigio de que gozaba Aristóteles en el medioevo y la modernidad temprana, de modo que no puede extrañarnos que, entre los puntos que resultaban entonces indiscutidos, haya estado su idea de que había hombres que eran esclavos por naturaleza.<sup>12</sup>

Se trata de una tesis que hoy parece incomprensible, pero que en virtud de la autoridad del Filósofo, era ampliamente aceptada en el mundo escolástico. La comparten figuras tan diversas como Alberto Magno, Tomás de Aquino, Fernando de Vitoria, Sepúlveda y el propio Bartolomé de Las Casas. En algunos autores, esas tesis se reciben de modo más cercano a Aristóteles. Así, gran interés presenta el caso de Sepúlveda (1494-1573), que supuestamente es el autor que sigue más de cerca al Estagirita. Él, aunque no acepta que se esclavice a los indios (como se verá en ese capítulo), sí considera que es lícito hacerles la guerra para someterlos y permitir de ese modo que sean llevados a un estado de mayor civilización.<sup>13</sup> Todo esto ya supone una diferencia importante respecto de Aristóteles y muestra que el hecho de que su recepción se lleve a cabo en un contexto cristiano influye en el modo en que se lee su obra.

En cuanto a su contradictor, Bartolomé de Las Casas (1474-1566), resulta por todos conocido que él no admite ni la conquista violenta ni tampoco acepta que se los someta a esclavitud,

---

<sup>12</sup> *Política* 1252b1 ss.

<sup>13</sup> *Cfr.* Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates Segundo; Apología en favor del libro Sobre las justas causas de la guerra*, ed. Elena Rodríguez Peregrina, vol. III (Pozoblanco: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997), 55-56.

pues se inclina por una evangelización y educación pacíficas, como se verá también en el mencionado capítulo.<sup>14</sup> Cabe notar que Las Casas utiliza profusamente a Aristóteles no sólo en su defensa de los naturales, sino también para justificar sus propios métodos de evangelización. En su obra *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, hace nada menos que veintiséis referencias explícitas a sus obras, que van desde la *Política* hasta la *Física* o la *Metafísica*.<sup>15</sup> Con todo, es interesante notar que en su defensa de los indios nunca impugna la teoría aristotélica de la esclavitud natural, sino solo su aplicabilidad a los habitantes del Nuevo Mundo,<sup>16</sup> de modo que aquí tampoco se cuestiona la validez de la tesis aristotélica.

El capítulo segundo es el más importante. Después de que se trató el conocido tema de la esclavitud natural, se exponen ciertos temas relevantes, que pueden servir de punto de partida para el trabajo futuro de otros investigadores. Se quiere mostrar que la influencia aristotélica va mucho más allá de la cuestión abordada en el capítulo anterior, pues ella llega con fuerza al tema de la ciudad, al de las virtudes políticas, e incluso a la retórica eclesiástica. Entre esas virtudes, la equidad ocupa un papel muy relevante, porque permite hacerse cargo de las dificultades que plantea una legislación que se dicta a miles de kilómetros de distancia y que está llamada a aplicarse en unas tierras desconocidas, en circunstancias que son muy originales y que están constantemente sometidas a cambio. Si la lectura de esta parte de la obra estimula a

---

<sup>14</sup> Detalles de la polémica en: Bernat Hernández, *Bartolomé de las Casas*, Españoles eminentes (Barcelona: Taurus, 2015), 182-89; Joaquín García-Huidobro y Diego Pérez Lasserre, “Bartolomé de Las Casas y la idealización de las ciudades de los indios”, *Scripta Mediaevalia* 9, núm. 2 (2017); Aspe Armella, *Aristóteles y Nueva España*, 200-201.

<sup>15</sup> Bartolomé de Las Casas, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión: advertencia preliminar y edición y anotación del texto latino*, ed. Agustín Millares Carlo (México: Fondo de Cultura Económica, 1942), 63, 81, 85, 91, 93, 95, 113, 169, etcétera.

<sup>16</sup> Bartolomé de Las Casas, “Apología”, en *Obras Completas*, vol. 9 (Madrid: Alianza Editorial, 1988), 1272; Hernández, *Bartolomé de las Casas*, 188.

algún estudioso a corregir, complementar y mejorar lo que aquí se dice, este texto habrá cumplido con creces su finalidad.

Termina el libro con el capítulo tercero, donde se aborda un tema típicamente aristotélico, el ya mencionado de la equidad, pero a la luz de ciertos casos prácticos, concretamente el de algunas sentencias rioplatenses del siglo XVIII, donde se procede de acuerdo con ella, para resolver casos que son muy singulares y no pueden ser subsumidos en las reglas generales ordinarias; por ejemplo, la que indica que no cabe fundamentar las sentencias de primera instancia. Soluciones como éstas sólo son concebibles en una cultura jurídica de carácter casuista, y son difícilmente concebibles por quienes entienden el derecho como un sistema. En este sentido, los trabajos que contiene este libro han recibido una clara inspiración de la amplia obra de Víctor Tau Anzoátegui (1933-2022).<sup>17</sup>

Los tres ensayos que componen este texto fueron redactados originalmente de manera independiente, pero ciertamente tienen un hilo común, que apunta a mostrar que la forma mental que exhiben teólogos y juristas de la época, el modelo de racionalidad que emplean, y la atención que prestan a la originalidad de los casos que tienen delante, es tributaria de Aristóteles en parte muy significativa.

En el empleo de los términos he procurado ajustarme a las denominaciones que los propios actores de la época utilizaban. Aunque ellos puedan sonar chocantes para muchas sensibilidades actuales, me parece que este procedimiento hace más justicia a la forma en que se entendían las personas que vivieron entonces.

Este libro recibió el apoyo de Fondecyt-Chile (proyectos números 1191194 y 1230902) y no se habría podido redactar sin los recursos bibliográficos y la tranquilidad que me han proporcionado el de Nicola Center for Ethics and Culture y el Jacques

---

<sup>17</sup> Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema: indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano* (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992).

Maritain Center, ambos de la Universidad de Notre Dame.<sup>18</sup> Agradezco las observaciones y apoyo de Rafael Ruiz, Ignacio Salazar, José Antonio Poblete, Sebastián Contreras, María de los Ángeles Tocornal, Claudio Alvarado, Diego Pérez Lasserre, Laura Corso, Francisco Bertelloni, Daniel Mansuy, Javier Barrientos, Juan Ignacio Brito, Francisca Echeverría, Gabriela Caviedes, Daniel Contreras, Ana Isabel Soler Otte, Hugo Herrera y Matías Petersen, como también a Carter Snead, Margaret Cabaniss, Justin Petrisek, Christopher Enabnit y Catalina Parada. Vaya mi especial gratitud al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por su disposición a publicar este libro y por las valiosas sugerencias recibidas en el proceso de arbitraje; también de modo muy particular al profesor Javier Saldaña, investigador de ese Instituto.

Santiago de Chile, 7 de marzo de 2024

En el 750 aniversario de la muerte  
de Tomás de Aquino, el más famoso  
intérprete medieval de Aristóteles.

---

<sup>18</sup> Algunas ideas contenidas en el capítulo I fueron antes abordadas en: Joaquín García-Huidobro, “Aristóteles y los destinos de Hispanoamérica: la intervención de Ginés de Sepúlveda en las ‘Polémicas de Indias’”, en *Concepciones de la ley natural: medioevo latino y escolástica española e iberoamericana*, eds. Laura E. Corso de Estrada, María Jesús Soto Bruna, y Maria Idoya Zorroza, Colección de pensamiento medieval y renacentista 142 (Pamplona: EUNSA, 2013), 253-64. Una versión muy resumida del capítulo segundo será publicada como: “Aristotle in the Indies”, en Jorge Mittelman y Alberto Ross (eds.), *The many faces of ancient thought. Studies in honor of Marcelo D. Boeri* (Baden Baden: Nomos Publishing, 2024, en prensa). El capítulo tercero, escrito en coautoría con Rafael Ruiz, ha sido publicado en dos versiones diferentes, una en portugués y la otra en castellano. Aquí recojo esta última: “Casos de doble recurso a la equidad en algunas sentencias argentinas de fines del siglo XVIII”, *Revista de Derecho Universidad San Sebastián* 24 (2018): 76-94.